



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.-

RES. PRESIDENCIA N° 49/2004.

VISTO:

El Memorandum N° 134 de la Dirección de Programación y Administración Contable, del 19 de marzo de 2004, y el Dto. N° 79 – GCBA – 2003; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado memorandum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que no existen recursos suficientes en la partida presupuestaria 3.2.4.0.90.1.2 “Alquiler de fotocopiadoras” de los Programas 500 Consejo de la Magistratura, 502 Justicia Contravencional y de Faltas y 503 Ministerio Público, para hacer frente a la Licitación Pública N° 04/2004 correspondiente a la locación de fotocopiadoras.

Que asimismo, la Dirección de Programación y Administración Contable señala que existe saldo suficiente en las partidas presupuestarias 3.2.4.0.90.1.2 “Alquiler de fotocopiadoras” del Programa 501 Justicia Contencioso Administrativo y Tributario, 3.3.5.0.90.1.2 “Limpieza, aseo y fumigación” del Programa 502 Justicia Contravencional y de Faltas, 3.5.8.0.90.1.2 “Servicio de vigilancia” del Programa 500 Consejo de la Magistratura, 3.5.8.0.90.1.2 “Servicio de vigilancia” del Programa 501 Justicia Contencioso Administrativo y Tributario, 3.5.8.0.90.1.2 “Servicio de vigilancia” del Programa 502 Justicia Contravencional y de Faltas y 3.5.8.0.90.1.2 “Servicio de vigilancia” del Programa 503 Ministerio Público.

Que, por lo expuesto, se considera oportuno efectuar una reasignación presupuestaria conforme lo sugerido por dicha Dirección, restando \$ 70.265,01 (pesos setenta mil doscientos sesenta y cinco con 01/100) de la cuenta 3.3.5.0.90.1.2 “Limpieza, aseo y fumigación” del Programa 502, \$ 118.560,00 (pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta) de la cuenta 3.2.4.0.90.1.2 “Alquiler de fotocopiadoras” del Programa 501, \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil) de la cuenta 3.5.8.0.90.1.2 “Servicio de vigilancia” del Programa 500, \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) de la cuenta 3.5.8.0.90.1.2 “Servicio de vigilancia” del Programa 501, \$ 10.000,00 (pesos diez mil) de la cuenta 3.5.8.0.90.1.2 “Servicio de vigilancia” del Programa 502 y \$ 10.000,00 (pesos diez mil) de la cuenta 3.5.8.0.90.1.2 “Servicio de vigilancia” del Programa 503 para incrementar \$ 94.066,86 (pesos noventa y cuatro mil sesenta y seis con 86/100) a la cuenta 3.2.4.0.90.1.2 “Alquiler de fotocopiadoras” del Programa 500, \$ 52.517,67 (pesos cincuenta y dos mil quinientos diecisiete con 67/100) a la cuenta 3.2.4.0.90.1.2 “Alquiler de fotocopiadoras” del Programa 502 y \$ 152.240,48 (pesos ciento cincuenta y dos mil doscientos cuarenta con 48/100) a la cuenta 3.2.4.0.90.1.2 “Alquiler de fotocopiadoras” del Programa 503 a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley 70.

Que conforme con lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A, del Decreto N° 79 – GCBA – 2003, “*el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente*”.

///1.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///2. RES. PRES. N° 49/2004.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del presente ejercicio, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

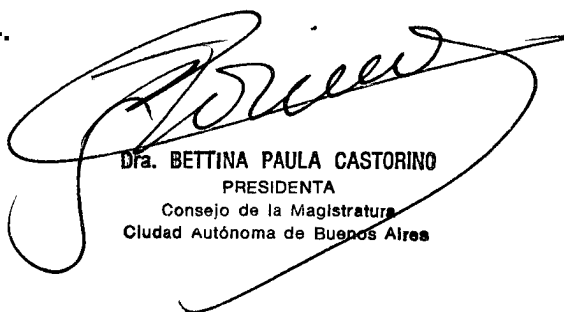
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que incremente la suma de \$ 94.066,86 (pesos noventa y cuatro mil sesenta y seis con 86/100) a la cuenta 3.2.4.0.90.1.2 "Alquiler de fotocopiadoras" del Programa 500, \$ 52.517,67 (pesos cincuenta y dos mil quinientos diecisiete con 67/100) a la cuenta 3.2.4.0.90.1.2 "Alquiler de fotocopiadoras" del Programa 502 y \$ 152.240,48 (pesos ciento cincuenta y dos mil doscientos cuarenta con 48/100) a la cuenta 3.2.4.0.90.1.2 "Alquiler de fotocopiadoras" del Programa 503, restando las mismas sumas de las partidas \$ 70.265,01 (pesos setenta mil doscientos sesenta y cinco con 01/100) de la cuenta 3.3.5.0.90.1.2 "Limpieza, aseo y fumigación" del Programa 502, \$ 118.560,00 (pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta) de la cuenta 3.2.4.0.90.1.2 "Alquiler de fotocopiadoras" del Programa 501, \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil) de la cuenta 3.5.8.0.90.1.2 "Servicio de vigilancia" del Programa 500, \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) de la cuenta 3.5.8.0.90.1.2 "Servicio de vigilancia" del Programa 501, \$ 10.000,00 (pesos diez mil) de la cuenta 3.5.8.0.90.1.2 "Servicio de vigilancia" del Programa 502 y \$ 10.000,00 (pesos diez mil) de la cuenta 3.5.8.0.90.1.2 "Servicio de vigilancia" del Programa 503.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretarios Técnico y de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 49/2004.


Dña. BETTINA PAULA CASTORINO
PRESIDENTA
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires